



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 236

AVALA CONGRESO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- **Se encuentra bajo dictamen de no aprobatorio el correspondiente al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**

Mexicali, B.C., miércoles 13 de noviembre de 2024.- La Comisión de Fiscalización del Gasto Público, que preside la diputada Alejandra María Ang Hernández, presentó ante el Pleno del Congreso, diversos dictámenes de la cuenta pública anual de diversos entes fiscalizados, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Los dictámenes fueron aprobados por mayoría en votación nominal, mismos que corresponden a las cuentas públicas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de los cuales se encuentra bajo dictamen de no aprobatorio el correspondiente al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).

Se dictaminaron como aprobatorias las cuentas públicas de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF); la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V.; el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate; el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali y el Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Por parte del órgano legislativo, se destaca que la aprobación de los dictámenes no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, de manera que continúa el trámite correspondiente.

Cabe mencionar que, para la presentación de estos dictámenes, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, solicita al Órgano de la Auditoría Superior, el estudio, análisis y opinión, así como el conocimiento, estudio y elaboración de los anteproyectos de dictamen con motivo del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual de las entidades fiscalizables, previstas en la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.